**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA**
**NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

# AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ECUASISTENCIA COMPAÑÍA DE ASISTENCIA DEL ECUADOR S.A.

CAP. ANT. USD. $ 282.156,00

CAP. AUM. USD. $394.548,00

CAP. ACT. USD. $ 676.704,00

( DI: 41 COPIAS)

Not 40
8-XII-2010

m.n.

Escritura No. 5230.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día OCHO ( 08 ) de DICIEMBRE del año dos mil diez, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparece: el señor **CARLOS EDUARDO SENA**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía ECUASISTENCIA COMPAÑIA DE ASISTENCIA DEL ECUADOR S.A. conforme consta del



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

documento habilitante que se agrega. El compareciente es de nacionalidad brasilera inteligente en el idioma español, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO**: Sírvase Usted incorporar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo la presente Escritura de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía ECUASISTENCIA COMPAÑÍA DE ASISTENCIA DEL ECUADOR S.A., contenida al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta Escritura de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos Sociales, el señor Carlos Eduardo Sena, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía ECUASISTENCIA COMPAÑIA DE ASISTENCIA DEL ECUADOR S.A., legalmente facultado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada con fecha cuatro de Noviembre del año dos mil diez, según se desprende de la Copia Certificada del Acta de dicha Junta así como de la Copia Certificada de su nombramiento, documentos que se agregan como habilitantes del presente instrumento. CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía ECUASISTENCIA COMPAÑIA DE ASISTENCIA DEL ECUADOR S.A., se constituyó mediante Escritura Pública de fecha dos de mayo del año mil

novecientos noventa y cinco, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, doctor Marco Vela Vasco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el doce de mayo del año mil novecientos noventa y cinco bajo el número un mil trescientos sesenta y uno, tomo ciento veinte y seis. DOS.- Mediante Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de fecha diez y siete de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y seis de enero del año mil novecientos noventa y nueve bajo él numero ciento sesenta, tomo ciento treinta, se estableció el incremento del Capital Social suscrito y pagado de la Compañía y su correspondiente Reforma de Estatutos Sociales. TRES.- Mediante Escritura Pública de fecha veinte y dos de diciembre del año dos mil otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, doctor Rubén Dario Espinosa la Compañía procedió a la Conversión a Dólares de los Estados Unidos de América de su capital suscrito y pagado. CUATRO.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, con fecha catorce de febrero del año dos mil cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha veinte de abril del año dos mil cinco bajo el número ochocientos setenta, tomo número ciento treinta y seis, se procedió a la Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía. CINCO.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, con fecha veinte y cuatro de Noviembre del año dos mil nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

fecha catorce de diciembre del año dos mil nueve, se procedió al Incremento del Capital Social, Reforma Integral y Codificación de Estatutos Sociales de la Compañía. SEIS.- La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía en sesión celebrada el día cuatro de noviembre del año dos mil diez, resolvió el Incremento del Capital Social y Reforma de Estatutos Sociales. CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO Y/O INCREMENTO DE CAPITAL.- Por voluntad unánime de la Junta General de Accionistas de la Compañía resuelve, Incrementar el capital social de la compañía de Doscientos Ochenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Seis con 00/100 U.S. Dólares (USD. $ 282.156,00) a la suma de Seiscientos Setenta y Seis Mil Setecientos Cuatro Dólares de los Estados Unidos de América (USD. $ 676.704,00) , esto es un aumento y/o incremento de Trescientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 00/100 U.S. Dólares (USD. $ 394.548,00) el mismo que será íntegramente suscrito y pagado por parte del accionista Mapfre Asistencia Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros S.A. en la cantidad de Trescientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD. $ 394.548,00); El antes indicado aporte se lo efectúa en numerario, al contado y en un solo acto. El accionista Andiasistencia Compañía de Asistencia de los Andes S.A. por medio de su representante en forma expresa declara que en base del Artículo ciento ochenta y uno y Artículo doscientos diecisiete de la Ley de Compañías de la República del Ecuador renuncia íntegramente, sin reserva alguna, a su derecho preferente, en proporción a sus acciones, a la suscripción y pago del presente incremento del Capital Social. El presente Aumento y/o Incremento

de Capital Social ha sido suscrito y pagado en su totalidad por los accionistas, en la siguiente forma: ----------

| ACCIONISTA | CAPITAL ANTERIOR | CAPITAL SUSCRITO INCREMENTADO | CAPITAL PAGADO INCREMENTADO | TOTAL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| MAPFRE ASISTENCIA COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. | USD. $. 268.060,00 | USD. $ 394.548,00 | USD. $ 394.548,00 | USD. $ 662.608,00 |
| ANDIASISTENCIA COMPAÑÍA DE ASISTENCIA DE LOS ANDES S.A. | USD. $. 14.096,00 | USD. $ 0,00 | USD. $ 0,00 | USD. $ 14.096,00 |
| | | | | |
| TOTAL | USD. $ 282.156,00 | USD. $394.548,00 | USD. $ 394.548,00 | USD. $ 676.704,00 |
| | | | | |

CLAUSULA CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Consecuentemente, por efecto del Aumento y/o Incremento de Capital Social de la Compañía, establecido en la cláusula tercera de éste instrumento, se reforma el ARTICULO CUARTO del Capítulo Segundo de los Estatutos Sociales, el mismo que en lo posterior establecerá: "Artículo Cuarto.- El Capital Social de la Compañía es de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD. $ 676.704,00) dividido en Un Ciento Sesenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Seis (169.176) acciones iguales, acumulativas, indivisibles, ordinarias y nominativas de CUATRO Dólares de los Estados Unidos de América cada una (USD. $4,oo), numeradas del cero cero cero cero cero uno (000001) al un ciento sesenta y nueve mil ciento setenta y seis (169.176) inclusive. El Capital suscrito de la Compañía ha sido pagado en su totalidad por los accionistas en la

forma que ha continuación se detalla, los mismos que declaran que la inversión realizada en esta Compañía tiene el carácter de extranjera directa: ----------

| ACCIONISTA | NO. DE ACCIONES | CAPITAL PAGADO |
|---|---|---|
| MAPFRE ASISTENCIA, COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. | 165.652 | 662.608,00 |
| ANDIASISTENCIA, COMPAÑIA DE ASISTENCIA DE LOS ANDES S.A. | 3.524 | 14.096,00 |
| TOTAL | 169.176 | 676.704,00 |

CLAUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.- El Compareciente acepta el total contenido de la presente Minuta por estar en conformidad con la Ley y sus intereses. Adicionalmente el compareciente expresamente autoriza al doctor Diego Francisco Bastidas para ejecutar todas las acciones legales requeridas para obtener la legalización, aprobación, autorización e inscripción de esta Escritura Pública ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil y demás instituciones públicas y privadas en cumplimiento de las disposiciones de Ley. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento y la completa validez de la presente Escritura de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos Sociales. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Diego Francisco Bastidas, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cincuenta y dos quince.

Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mi el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

f) Carlos Eduardo Sena
Pasp. No. CZ027362

El Notario

Assinatura do titular / Signature du titulaire
Bearer's signature / Firma del titular

Este passaporte deve ser assinado pelo titular, salvo em caso de incapacidade.

Ce passeport doit être signé par le titulaire, sauf en cas d'incapacité.

This passport must be signed except where the bearer is unable to do so.

Este pasaporte debe ser firmado por el titular, salvo en caso de incapacidad.

CZ027362

REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL

PASSAPORTE
PASSPORT

TIPO / TYPE: P
PAÍS EMISSOR / ISSUING COUNTRY: BRA
PASSAPORTE Nº / PASSPORT No.: CZ027362

SOBRENOME / SURNAME: SENA
NOME / GIVEN NAMES: CARLOS EDUARDO
NACIONALIDADE / NATIONALITY: BRASILEIRO
DATA DE NASCIMENTO / DATE OF BIRTH: 29/Oct/1971
IDENTIDADE Nº / PERSONAL No.:
SEXO / SEX: M
NATURALIDADE / PLACE OF BIRTH: SAO PAULO/SP
DATA DE EXPEDIÇÃO / DATE OF ISSUE: 17/Jun/2009
AUTORIDADE / AUTHORITY: NUPAS/SR/SP
VÁLIDO ATÉ / DATE OF EXPIRY: 16/Jun/2014

P<BRASENA<<CARLOS<EDUARDO<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
CZ027362<5BRA7110298M1406160<<<<<<<<<<<<<<08

REPUBLICA DEL ECUADOR
Certificado de Empadronamiento
ESPECIE VALORADA USD 4.00

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO Nº 454978

SENA
CARLOS EDUARDO

NACIONALIDAD: BRASIL

PASAPORTE: CZ027362 C.I:

VISA: 12-IX REG. Nº: 1290410801328-201

ACTIVIDAD / ACTOS DE COMERCIO

Firma del Portador

Nº EXPEDIENTE:

LUGAR Y FECHA: QUITO 12/03/2010

VALIDO HASTA 25/08/2010

RESPONSABLE

POLI SANGUNA PILATUNA DANY CRISTIAN

509882

Quito, 2 de Enero del 2010

Señor:
**CARLOS EDUARDO SENA**
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente me es grato informar que la Junta General Universal y Extraordinaria de ECUASISTENCIA, COMPAÑÍA DE ASISTENCIA DEL ECUADOR S.A., celebrada el 2 de Enero del presente, eligió a Usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el lapso estatutario de DOS año.

De acuerdo con los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde a Usted en calidad de Gerente General, la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

ECUASISTENCIA, COMPAÑÍA DE ASISTENCIA DEL ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura publicada otorgada en Quito el 2 de Mayo de 1995, ante el notario Vigésimo Primero, Doctor Marco Antonio Vela Vasco y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 12 de mayo de 1995. Con Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos realizada con fecha 24 de Noviembre del 2009 ante el Notario Cuadragésimo de Quito, e inscrita el 14 de diciembre del 2009.

Usted se servirá constar la aceptación de su cargo al pie de la presente.

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial Doy fe que las fotoscopias que anteceden contenidas en el [illegible] fojas útiles, guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

06 SET. 2010

Muy atentamente,

**ECUASISTENCIA, COMPAÑÍA DE ASISTENCIA DEL ECUADOR S.A.**

**JAIR MARRUGO ROJAS**
**PRESIDENTE Ad-Hoc**

NOTARIO SEXTO
AVE
QUITO - ECUADOR

**ACEPTO,** las funciones de **GERENTE GENERAL DE ECUASISTENCIA, COMPAÑIA DE ASISTENCIA DEL ECUADOR S.A.** Quito, 2 de Enero del 2010.

Notario 10
Quito Ecuador

Dr. Oswado Mejía Espinosa

**CARLOS EDUARDO SENA**
**PASAPORTE, CZ027362**

sta fecha queda inscrito el presente

ento bajo el No. 2100 del Registro

ibramientos Tomo No. 141

, a 25 FEB 2010

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybor Segaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

## *CUADRO AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL*
## *ECUASISTENCIA COMPAÑÍA DE ASISTENCIA DEL ECUADOR S.A.*

| ACCIONISTA | NUMERO DE ACCIONES ANTES | NUMERO DE ACCIONES ACTUALMENTE | CAPITAL ANTES DEL AUMENTO | AUMENTO | CAPITAL DESPUES DEL AUMENTO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.- MAPFRE ASISTENCIA COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. | 67015 (USD. $4,oo c/u) | 165652 (USD.$4,oo c/u) | USD. $ 268.060,00 | USD.$ 394.548,00 | USD. $ 662.608,00 |
| 2.- ANDIASISTENCIA COMPAÑÍA DE ASISTENCIA DE LOS ANDES S.A. | 3524 (USD. $4,oo c/u) | 3524 (USD.$4,oo c/u) | USD. $ 14.096,00 | USD.$ 0,00 | USD. $ 14.096,00 |
| TOTAL: | 70539 (USD. $ 4,oo c/u) | 169176 (USD.$4,oo c/u) | USD. $ 282.156,00 | USD.$ 394.548,00 | USD. $ 676.704,00 |

**1.- MAPFRE ASISTENCIA COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (Accionista)**

**Sr. Sergio Rivera Jiménez**
**Representante**

**2.- ANDIASISTENCIA COMPAÑÍA DE ASISTENCIA DE LOS ANDES S.A. (Accionista)**

**Sr. Jair Marrugo Rojas**
**Representante**

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ECUASISTENCIA COMPAÑIA DE ASISTENCIA DEL ECUADOR S.A.**

En Quito, a los cuatro días del mes de Noviembre del año dos mil diez, a las 9:30 horas, en las oficinas de la compañía situadas en la Avenida 12 de Octubre No.1942, Edificio World Trade Center, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía ECUASISTENCIA COMPAÑÍA DE ASISTENCIA DEL ECUADOR S.A.

Asisten a la Junta los siguientes accionistas: La compañía MAPFRE ASISTENCIA COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., debida y legalmente representada por el señor Sergio Rivera Jiménez. La compañía ANDIASISTENCIA COMPAÑÍA DE ASISTENCIA DE LOS ANDES S.A., debida y legalmente representada por el señor Jair Marrugo Rojas. Los accionistas antes indicados representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía ECUASISTENCIA, COMPAÑIA DE ASISTENCIA DEL ECUADOR S.A.

En consideración a la ausencia del Presidente titular, por decisión unánime de los accionistas presentes, preside la Junta, en calidad de Presidente Ad-Hoc, el señor Sergio Rivera Jiménez y actúa como Secretario el gerente general señor Carlos Eduardo Sena.

El Señor Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas y pide al Señor Secretario formar la correspondiente lista de accionistas presentes y constatar el quórum correspondiente, que es como sigue:

| ACCIONISTA | No. DE ACCIONES | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO |
|---|---|---|
| MAPFRE ASISTENCIA, COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (Representada por Sergio Rivera Jiménez, según Carta-Poder) | 67.015 | 268.060,00 |
| ANDIASISTENCIA, COMPAÑIA DE ASISTENCIA DE LOS ANDES S.A. (Representada por Jair Marrugo Rojas, según Carta-Poder) | 3.524 | 14.096,00 |
| TOTAL | 70.539 | 282.156,00 |

El Señor Secretario informa y deja constancia de que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía y que los accionistas tienen tantos votos cuantas acciones poseen en el capital de la sociedad. Los accionistas resuelven unánimemente, al amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal con el objeto de tratar y resolver sobre el siguiente Orden del Día:

- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INCREMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.

Una vez que el Orden del Día ha sido conocido y aprobado por unanimidad por la Junta General de Accionistas, el Señor Presidente declara instalada la Junta y dispone que se conozca y resuelva sobre el Orden del Día de esta Convocatoria.

A continuación y con relación al Primer y único Punto del Orden del Día, toma la palabra el señor Sergio Rivera Jiménez, en su calidad de representante del accionista y expone a la Junta General que se requiere incrementar el Capital Social de la compañía con el objeto de proporcionarle mayor capital operativo para el eficaz cumplimiento de su objeto social, para lo cual propone a la Junta General un incremento de Trescientos Noventa y Cuatro Mil Quinientas Cuarenta y Ocho con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD. $ 394.548,00) los cuales serían pagados en numerario, al contado y en un solo acto. Aumento con el cual el Capital Social Suscrito y Pagado total de la Compañía sería de Seiscientos Setenta y Seis Mil Setecientos Cuatro Dólares de los Estados Unidos de América (USD. $ 676.704,00). Acto seguido toma la palabra el señor Jair Marrugo Rojas, representante del accionista Andiasistencia Compañía de Asistencia de los Andes S.A. y expone estar de acuerdo con el incremento de capital propuesto pero que su representada, por así convenir a sus intereses financieros, renuncia íntegramente y por lo tanto no ejercerá el derecho preferente de suscribir y pagar las acciones proporcionales que se emitan por efecto de este incremento del capital social.

Con estos antecedentes, el accionista Mapfre Asistencia Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros S.A. propone que se incremente el capital social de la compañía a la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. $ 676.704,00) de acuerdo con el Cuadro denominado "Aumento de Capital ECUASISTENCIA S.A." que se somete a consideración de la Junta por parte del Gerente General y que es parte integrante de esta Acta.

Luego de diversas deliberaciones, la Junta General de Accionistas por unanimidad resuelve: Incrementar el capital social de la compañía de Doscientos Ochenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Seis con 00/100 U.S. Dólares (USD. $ 282.156,00) a la suma de Seiscientos Setenta y Seis Mil Setecientos Cuatro Dólares de los Estados Unidos de América (USD. $ 676.704,00), esto es un aumento y/o incremento de Trescientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 00/100 U.S. Dólares (USD. $ 394.548,00) el mismo que será integramente suscrito y pagado por parte del accionista Mapfre Asistencia Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros S.A. en la cantidad de Trescientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD. $ 394.548,00); El antes indicado aporte se lo efectúa en numerario, al contado y en un solo acto. El accionista Andiasistencia Compañía de Asistencia de los Andes S.A. por medio de su representante en forma expresa declara que en base del Art. 181 y Art. 217 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador renuncia íntegramente, sin reserva alguna, a su derecho preferente, en proporción a sus acciones, a la suscripción y pago del presente incremento del Capital Social.

Dr. Osvaldo Mejía Espinosa

Consecuentemente, la Junta resuelve por unanimidad reformar el **ARTICULO CUARTO** del Capítulo Segundo de los Estatutos Sociales, el mismo que en lo posterior establecerá:

***"Articulo Cuarto.-*** *El Capital Social de la Compañía es de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD. $ 676.704,00) dividido en Un Ciento Sesenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Seis (169.176) acciones iguales, acumulativas, indivisibles, ordinarias y nominativas de CUATRO Dólares de los Estados Unidos de América cada una (USD. $4,oo), numeradas del cero cero cero cero cero uno (000001) al un ciento sesenta y nueve mil ciento setenta y seis (169.176) inclusive. El Capital suscrito de la Compañía ha sido pagado en su totalidad por los accionistas en la forma que ha continuación se detalla, los mismos que declaran que la inversión realizada en esta Compañía tiene el carácter de extranjera directa:*

| *ACCIONISTA* | *NO. DE ACCIONES* | *CAPITAL PAGADO* |
|---|---|---|
| *MAPFRE ASISTENCIA, COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.* | *165.652* | *662.608,00* |
| *ANDIASISTENCIA, COMPAÑIA DE ASISTENCIA DE LOS ANDES S.A.* | *3.524* | *14.096,00* |
| *TOTAL* | *169.176* | *676.704,00* |

A continuación y dentro del mismo punto del Orden del Día, el señor Sergio Rivera Jiménez consecuentemente somete a consideración de la Junta General de Accionistas el texto de la Minuta que contiene el Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía, el mismo que el Señor Presidente ordena se lo incorpore al Expediente de la presente Junta así como dispone al Señor Secretario se proceda a su lectura. Una vez que la Junta General procede a analizar y discutirla, la misma resuelve aprobar sin modificación alguna la totalidad del texto de la Minuta de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía propuesto por el accionista. La Junta General dispone que el texto de la Minuta aprobado por la misma deberá reposar en los Expedientes de Juntas Generales de Accionistas y de igual forma dispone que deberá ser elevado íntegramente sin modificación alguna a Escritura Pública para su legalización.

Finalmente, la Junta General de Accionistas concede expresa autorización al Gerente General, señor Carlos Eduardo Sena, para que comparezca al otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública que contenga la Minuta de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía así como para que comparezca ante toda clase de instituciones públicas y privadas para el total perfeccionamiento y legalización de dichos actos societarios .

Una vez conocido, discutido y resuelto el Orden del Día, el Señor Presidente concede un receso de cuarenta y cinco minutos para la redacción de esta Acta. Reinstalada la Junta, el Señor Secretario procede a dar lectura, la cual es totalmente aprobada por unanimidad sin ninguna modificación, por lo que a las 12H30 el Señor Presidente declara concluida la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía.

El Accionista
MAPFRE ASISTENCIA , COMPAÑÍA
INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Sergio Rivera Jiménez
Representante

El Accionista
ANDIASISTENCIA, COMPAÑÍA DE ASISTENCIA
DE LOS ANDES S.A.

Jair Marrugo Rojas
Representante

Sergio Rivera Jiménez
Presidente Ad-Hoc

Sr. Carlos Eduardo Sena
Secretario

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 18 MAR 2019

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO QUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA,** debidamente firmada y sellada en Quito, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil diez.

Dr. Oswado Mejía Espinosa

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA**
**NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Mediante resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.11.000387, de fecha 27 de enero 2011, dictada por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve aprobar el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía "ECUASISTENCIA COMPAÑÍA DE ASISTENCIA DEL ECUADOR S. A.", dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de dicha resolución. Tome nota al margen de la escritura matriz de aumento de capital y reforma de estatutos de la mencionada compañía, otorgada ante mí, el ocho de diciembre del año dos mil diez.- Quito, a primero de febrero del dos mil once.-

Notaría 40 Quito Ecuador

Dr. Oswado Mejía Espinosa

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA**
**NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO**

NOTARIA

**RAZON:**Tome nota de la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.000387, de 27 de enero del 2011, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Dr. Marcelo Icaza Ponce, por la que se aprueba el aumento de capital de US. 282.156.00 a US. 676.704.00; y, la reforma de estatutos de ECUASISTENCIA, COMPAÑÍA DE ASISTENCIA DEL ECUADOR S.A., a que se refiere la presente resolución al margen de la matriz de constitución otorgada ante mí, el 2 de mayo de 1995.- Quito, 2 de febrero del 2011.-

DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 27 de enero de 2.011, bajo el número **0348** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1361** del Registro Mercantil de doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 1915, Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"ECUASISTENCIA, COMPAÑÍA DE ASISTENCIA DEL ECUADOR S.A."**, otorgada el ocho de diciembre del año dos mil diez, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **005429**.- Quito, a tres de febrero del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**
**REGISTRADOR MERCANTIL**
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-